

6279

RESOLUCIÓN de 25 de marzo 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acta de revisión salarial del Convenio Colectivo Nacional de Peluquerías, Institutos de Belleza, Gimnasios y Similares.

Visto el texto del acta de fecha 21 de enero de 2004 donde se recogen los acuerdos de revisión salarial del Convenio Colectivo Nacional de Peluquerías, Institutos de Belleza, Gimnasios y Similares (Código de Convenio n.º 9910955), que fue suscrito de una parte por la Federación Española de Empresarios de Peluquerías y Salones de Belleza, la Asociación Nacional de Empresas de Peluquerías de Caballeros, Señoras y Belleza, la Confederación Española de Peluquerías y Esteticistas y la Federación Nacional de Esteticistas en representación de las empresas del sector y de otra por las Centrales Sindicales UGT y CC.OO. en representación de los trabajadores del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de marzo de 2004.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

En Valencia, a 21 de enero de 2004, reunida la Comisión Paritaria del Convenio Nacional de Peluquerías e Institutos de Belleza y Gimnasios, en la sede de la Asociación Provincial de Peluqueros, Peluquerías y Salones de Belleza de Valencia, y con la asistencia de las personas relacionadas a continuación:

Por UGT:

D. José Luis Segura Ramal.
Dña. Carmen Sánchez Gómez.

Por CC.OO.:

D. Miguel Ángel Aguilera.

Por las Organizaciones Empresariales:

D. Ricardo Jarque Vidal (Federación Española de Empresarios de Peluquerías y Salones de Belleza).

D. Mariano Castaño Rivera (Asociación Nacional de Empresas de Peluquería de Caballeros, Señoras y Belleza).

D. Luis García Fernández (Confederación Española de Peluquerías y Esteticistas).

Dña. Rosa María Cruz (Federación Nacional de Esteticistas).

Asesor de los representantes empresariales:

D. Vicente Fos Argente.
Dña. María José Estelles Feliu.
D. Francisco Balado Insunza.

Acuerdan lo siguiente:

Primero.—De conformidad con la cláusula adicional primera del Convenio Colectivo vigente, revisar para el ejercicio 2003, las tablas salariales aplicándose desde el 1 de enero de 2004.

Año 2004

Grupo	Salario día según contrato	Paga junio	Paga diciembre
0	—	—	
I	16,55	496,50	496,50
II	17,38	521,40	521,40
III	18,10	543,00	543,00

Segundo.—Facultar a don José Luis Segura para que efectúe los trámites necesarios para el registro y publicación de la presente acta.

En prueba de conformidad firman los asistentes nueve copias en el lugar y fecha indicados ut supra.